Petroperú

CONDICIONES TÉCNICAS

SERVICIO DESARROLLO DE TIKTOKS TENDENCIA SOCIAL MEDIA

1. **OBJETO DEL SERVICIO**

Petroperú, en el marco de sus actividades de publicidad y promoción de los productos que comercializa a nivel nacional en sus diferentes canales de ventas, requiere contratar el SERVICIO DESARROLLO DE TIKTOKS TENDENCIA SOCIAL MEDIA, para generar mayor interacción a nuestro target en social media.

2. **DESCRIPCIÓN DE SERVICIO**

El servicio consta de lo siguiente:

- Elaboración de 35 Tiktoks de 35" segundos para ser difundidos en las redes sociales de Petroperú, incluye:
    - Preproducción de contenido
    - Redacción de 35 guiones creativos
    - Producción de contenido
    - Post producción
    - Creatividad visual
    - Incluyen 3 personajes (jóvenes con carisma) para elaboración de videos (casting)

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución de la presente contratación es de seis (06) meses después de notificada la orden de servicio.

4. **SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

Suma Alzada.

5. **MONTO ESTIMADO REFERENCIAL**

Reservado en soles, debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor.

6. **LUGAR DE EJECUCIÓN**

El servicio será brindado de manera virtual.

7. **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA EVALUACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN**

Petroperú
Firmado digitalmente por:
PRADO LAZO Carlo Javier
PETROLEOS DEL PERU PETROPERU SA
PE
Lima-Lima
Motivo: Aprobado
Fecha: 19/12/2023 15:56:44-0500

- El postor deberá tener experiencia realizando servicios en producción audiovisual y/o generación de contenido digital y/o gestión de personajes para campañas y/o publicidad digital, como mínimo en 02 trabajos, habiendo acumulado como mínimo un valor de S/ 15,000 en su facturación por la totalidad de los servicios.
  La experiencia deberá ser sustentada mediante la presentación de copia simple de contratos u órdenes de servicio similares al solicitado donde se evidencie el nombre de las entidades y con su respectiva acta de conformidad, o constancia de servicio o comprobantes de pago cancelados, con una antigüedad no mayor a dos (02) años a la fecha de presentación de propuestas técnicas.

8. PROPIEDAD INTELECTUAL

El contratista cederá los derechos de autor y la propiedad intelectual a Petroperú S.A. de toda la documentación elaborada por el presente servicio, absteniéndose de registrar o comercializar parcial o totalmente la documentación entregada.

9. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio/obra, PETROPERÚ aplicará al PROVEEDOR una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = (0.10 x Monto) / (F x plazo en días)

Donde F tendrá los siguientes valores:

✓ Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F=0.40

✓ Para plazos mayores a sesenta (60) días: F=0.25; para obras

F=0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato, ítem, tramo, etapa o lote que debió ejecutarse o de la prestación parcial en el caso de contratos de ejecución periódica.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

10. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

Las valorizaciones se presentarán de manera: mensual, por avance después de ejecutada la respectiva prestación.

El Comprobante de pago será cancelado en soles (S/), en un plazo de 60 días calendario luego de la correcta presentación de la factura la cual estará acompañada de la Orden de Trabajo a Terceros y valorización aprobada emitida por Petroperú S.A. Previa conformidad

de haber realizado el servicio en un plazo de 03 días calendarios por parte del Jefe Gestión de Marcas Comerciales.

Para las MYPES, el plazo de pago para la cancelación de facturas o recibos por honorarios emitidos será a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios. Para tal efecto la MYPE deberá entregar lo siguiente:

a) Declaración jurada del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal inmediatamente anterior a la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios.

b) Número de cuenta de la empresa del sistema financiero en la que se le debe abonar el importe de la factura o recibos por honorarios emitido, de conformidad con el TUO de la Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, cuyo TUO fue aprobado por Decreto Supremo N°150-2007-EF y modificatorias.

El comprobante de pago manual deberá presentarse en la Oficina de Trámite Documentario, situada en Av. Canaval Moreyra 150 – San Isidro, Lima, de lunes a viernes, en horario de 7:00 a 11:00 horas.

El comprobante de pago electrónico deberá ser presentado a través de nuestra plataforma de Mesa de Partes Virtual, a la siguiente dirección web: https://mesadepartesvirtual.petroperu.com.pe

Ambos tipos de comprobantes de pago deberán estar acompañadas del Contrato o la Orden de Trabajo de Terceros (OTT) original y el acta de conformidad.

El Contratista consignará obligatoriamente en su factura el número y descripción del Contrato u OTT y el número de HES.

Tratándose de comprobantes de pago electrónico, éstos deberán ser autorizados por la SUNAT.

Aquellos comprobantes de pago presentados incorrectamente o presentados antes de obtener la conformidad serán devueltos para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

Importante:

- Los Contratistas deberán presentar sus Comprobantes de Pago una vez recibida la HES y la conformidad de las prestaciones; así como el Acta de Conformidad final al cierre del contrato.

Información del procedimiento de entrega de documentos digitales se encuentra en la siguiente ruta: https://www.petroperu.com.pe/proveedores/mesa-de-partes-virtual/

11. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Administración estará a cargo del personal designado por la Jefatura Gestión de Marcas Comerciales y la Conformidad será aprobada por el Jefe Gestión de Marcas Comerciales.

12. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

El contratista reconoce que, si infringe las obligaciones establecidas en el contrato, responderá por todos los daños y perjuicios que dicho incumplimiento ocasione a PETROPERÚ.

13. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO

a) El contrato podrá resolverse:

i. Por mutuo disenso.
ii. Por terminación anticipada.
iii. Por caso fortuito o fuerza mayor.

b) PETROPERÚ podrá resolver el contrato cuando:

i. El Contratista incumpla obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese haber sido requerido para corregir tal situación; o
ii. El Contratista haya acumulado el monto máximo de las penalidades establecidas en las Bases; o
iii. Se verifique la presentación de información falsa y/o inexacta durante la ejecución contractual; o
iv. Sin expresión de causa

PETROPERÚ reconocerá al contratista por lo realmente ejecutado.

14. DOCUMENTOS PARA FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

- Formulario "Información del Proveedor".
- Declaración Jurada Copia del Reporte de Ficha RUC emitida con clave SOL, actualizada (con vigencia no mayor a 30 días).
- Copia de documento de identidad y vigencia de poder del Representante Legal o del apoderado que suscriba el Formulario.

15. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19

El contratista deberá cumplir a cabalidad y responsablemente con los siguientes documentos referidos a las medidas de prevención y control contra el coronavirus COVID-19. Previo al servicio, el Contratista debe remitir la evidencia del registro de su "Plan para Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo" conforme a la Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA y su modificatoria, en la plataforma SICOVID, el cual su incumplimiento será causal de resolución de contrato.

16. ENTREGABLES

El servicio cuenta con 35 entregables, los cuales serán presentados de la siguiente manera:

- Grilla de Contenido (Guiones creativos) al inicio de cada mes según lo solicitado por Petroperú.
- Video en alta Publicitaria del Tiktok elaborado para Redes (MP4)

Teniendo el postor un máximo de 7 días como límite de entrega. (El cuarto día de proceso de trabajo, se enviará avance vía correo en formato MP4 o PPT con muestra boceto de video previo a la animación con el objetivo de realizar alguna modificación de elemento, adición de información, si fuese necesario, se podrá establecer una reunión virtual para esclarecer observaciones del cliente).

17. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

La empresa y su personal se obligan a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones marcados como confidencial de Petroperú S.A. a los que tenga acceso en la ejecución del presente contrato. En tal sentido, deberán abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito de Petroperú S.A. Asimismo, conviene en que toda la información marcada como confidencial y suministrada en virtud de este contrato es confidencial y de propiedad de Petroperú S.A., no pudiendo la empresa contratista y su personal usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del presente contrato.

Los datos de carácter personal entregados por Petroperú S.A. a la empresa y su personal, y obtenidos por estos durante la ejecución del servicio, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del presente documento contractual. La empresa se compromete a cumplir con lo indicado en la Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales.

La empresa y su personal deberán adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para que sus trabajadores, directores, accionistas, proveedores y en general, cualquier persona que tenga relación con la contratista no divulgue a ningún tercero los documentos e informaciones a los que tenga acceso, sin autorización expresa y por escrito de Petroperú S.A., garantizando la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración.

Asimismo, la contratista y su personal se hacen responsables por la divulgación que se pueda producir. La contratista se compromete a destruir todo el material que le haya proporcionado Petroperú S.A. a los dos (02) días hábiles siguientes de la culminación o resolución del contrato, sin que sea necesario un requerimiento previo. Sin embargo, la contratista se encuentra facultado a guardar copia de los documentos producto del resultado de la prestación del servicio prestado, siendo Petroperú S.A. el único que pueda acceder a dicha información. Dicha copia no puede ser dada a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de Petroperú S.A.

La obligación de confidencialidad establecida en la presente cláusula seguirá vigente incluso luego de la culminación del presente contrato, hasta por cinco (05) años.
El incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, por parte de la agencia y su personal, constituye causal de resolución del presente contrato y Petroperú S.A. se reserva el derecho de las acciones legales civiles y penales que
correspondieran si se vulnera esa confidencialidad durante el periodo de hasta cinco (05) años después de concluido el servicio.

18. <u>SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE</u>

El Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ. (Adjunto)

19. <u>PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE SOBORNO</u>

En virtud de la presente cláusula, el Contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su

cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

1. Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.
2. No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
3. No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
4. Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
5. Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.
6. Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
7. Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.

PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables.

20. SISTEMA DE INTEGRIDAD DE PETROPERÚ

El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.

En ese sentido, el CONTRATISTA/CLIENTE se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace: https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/ .